

**20556** RESOLUCION de 16 de agosto de 1995, de la Universidad de La Laguna, por la que se corrigen errores de la de 19 de septiembre de 1994, que ordena la publicación del plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Licenciado en Administración y Dirección de Empresas.

Advertido error en la mencionada resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado», número 246, de fecha 14 de octubre de 1994, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 105.2 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, se transcribe a continuación la rectificación oportuna:

Página 32258, sustitución en su totalidad del punto 7, que debe decir:

«7. Se otorgan por equivalencia créditos optativos a:

Prácticas en empresas. Hasta cinco créditos optativos, de naturaleza práctica y con una equivalencia de 15 horas/crédito.

Estudios realizados en el marco de Convenios Internacionales suscritos por la Universidad. En este caso de estará a lo dispuesto en el Convenio y/o Sistema de Transferencia de Créditos de la Unión Europea (ECTS).»

La Laguna, 16 de agosto de 1995.—El Rector, Matías López Rodríguez.—El Vicerrector de Investigación y Posgrado, Luis Rodríguez Domínguez.

**20557** RESOLUCION de 16 de agosto de 1995, de la Universidad de La Laguna, por la que se corrigen errores de la de 19 de septiembre de 1994, que ordena la publicación del plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Licenciado en Economía.

Advertido error en la mencionada resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado», número 246, de fecha 14 de octubre de 1994, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 105.2 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, se transcribe a continuación la rectificación oportuna:

Página 32247, sustitución en su totalidad del punto 7, que debe decir:

«7. Se otorgan por equivalencia créditos optativos a:

Prácticas en empresas. Hasta cinco créditos optativos, de naturaleza práctica y con una equivalencia de 15 horas/crédito.

Estudios realizados en el marco de Convenios Internacionales suscritos por la Universidad. En este caso de estará a lo dispuesto en el Convenio y/o Sistema de Transferencia de Créditos de la Unión Europea (ECTS).»

Página 32249, sustitución en su totalidad del tercer párrafo del punto 1, que debe decir:

«9 créditos de optativas y 18 de libre configuración del segundo ciclo del nuevo plan para las asignaturas del primer ciclo del antiguo plan de estudios.»

La Laguna, 16 de agosto de 1995.—El Rector, Matías López Rodríguez.—El Vicerrector de Investigación y Posgrado, Luis Rodríguez Domínguez.